

BASES PROMOCIÓN

"Sorteo 30 Gift Cards de Combustible"

PRIMERO: Empresa Nacional de Energía Enex S.A., RUT N° 92.011.000-2, en adelante "Enex", ha organizado una campaña promocional que se desarrollará entre los días 20 de julio 2026 y 20 de agosto 2026, ambas fechas inclusive.

Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término, y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo, por causas imprevistas, podrá suspender o cancelar la promoción.

SEGUNDO: La presente promoción está dirigida a clientes que efectúen compras de lubricantes comercializados por Enex durante la vigencia de la campaña, cumpliendo con la mecánica descrita en la cláusula tercera.

No podrán participar quienes se encuentren expresamente excluidos conforme a estas bases.

TERCERO: sobre la mecánica.

1. Participarán automáticamente en la promoción todos los clientes que realicen compras de lubricantes comercializados por Enex entre el 20 de julio de 2026 y el 20 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive. Para que dichas compras otorguen opciones de participación en el sorteo, deberán encontrarse efectivamente pagadas por el cliente y facturadas por Enex, a más tardar, el día 30 de agosto de 2026. Las compras que no se encuentren facturadas a dicha fecha (porque no han sido pagadas) no serán consideradas para efectos de la presente promoción.
2. Para efectos de la presente promoción, el monto de las compras válidas efectuadas por cada cliente durante el período de vigencia será acumulativo por RUT del cliente, de acuerdo con los registros de facturación de Enex.
3. Por cada \$500.000 (quinientos mil pesos) netos, correspondientes al monto facturado antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en compras acumuladas de lubricantes, el cliente obtendrá una (1) opción de participación en el sorteo. Sólo se considerarán los tramos completos de \$500.000 netos, por lo que los montos inferiores a dicho valor no generarán una opción de participación adicional.
4. A modo de ejemplo:

- Compras acumuladas por \$500.000 netos: 1 opción de participación.
 - Compras acumuladas por \$1.000.000 netos: 2 opciones de participación.
 - Compras acumuladas por \$1.500.000 netos: 3 opciones de participación.
 - Compras acumuladas por \$2.000.000 netos: 4 opciones de participación.
5. Cada opción de participación constituirá una posibilidad independiente dentro del sorteo. En consecuencia, un mismo cliente podrá obtener tantas opciones de participación como tramos completos de \$500.000 netos en compras acumuladas haya alcanzado durante la vigencia de la promoción.
 6. Sólo participarán en la promoción las compras que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases.

CUARTO:

1. Se sortearán treinta (30) Gift Cards de combustible, cada una por un monto de \$100.000 (cien mil pesos), las que podrán ser utilizadas exclusivamente en las Estaciones de Servicio Shell habilitadas para el pago mediante Shell Card Empresa. Los ganadores podrán consultar las estaciones habilitadas a través de la aplicación Shell GO+ o en los canales de información que Enex disponga para dichos efectos.
2. El sorteo se realizará el día 3 de septiembre de 2026.
3. El sorteo estará a cargo de la Agencia DA. El sorteo será efectuado mediante la plataforma Random.org o cualquier otra herramienta de selección aleatoria similar.
4. En el sorteo se seleccionarán treinta (30) ganadores y 90 suplentes (3 por cada premio), quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva, en caso de que el ganador seleccionado no cumpla los requisitos establecidos en estas bases. Los ganadores serán contactados por teléfono y/o correo electrónico utilizando los datos registrados por Enex.
5. Los ganadores deberán responder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.
6. Si un ganador no responde dentro del plazo indicado o no cumple los requisitos establecidos, el premio pasará al suplente correspondiente.
7. En caso de que tampoco los suplentes cumplan los requisitos, Enex podrá declarar desierto el premio o efectuar un nuevo sorteo.
8. Las Gift Cards no cuentan con fecha de vigencia/vencimiento para ser utilizadas.

QUINTO: Las Gift Cards de combustible serán entregadas únicamente en formato físico. Una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y confirmada la calidad de ganador, Enex gestionará la entrega del premio, la que se realizará dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contado desde la fecha de confirmación del ganador. La entrega se efectuará en el domicilio informado por el ganador o mediante la modalidad que Enex determine y comunique oportunamente.

SEXTO: El premio consiste en una Gift Card de combustible por un monto de \$100.000 (cien mil pesos), la que será entregada en formato físico al ganador y se emitirán en forma nominativa al ganador.

El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. Asimismo, no será canjeable por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

Los premios no serán acumulativos, por lo tanto, el ganador de un premio no podrá acceder a otro premio dentro de la presente promoción.

La utilización de la Gift Card estará sujeta a los términos y condiciones establecidos por su emisor, incluyendo, entre otros, su período de vigencia y condiciones de uso, siendo de responsabilidad del ganador informarse y cumplir con dichas condiciones. En caso de pérdida, robo, deterioro o extravío de la Gift Card una vez entregada al ganador, Enex no estará obligada a su reposición o reemplazo.

SÉPTIMO: Enex podrá eliminar de la promoción cualquier participación respecto de la cual existan antecedentes de manipulación, duplicidad u otra conducta destinada a alterar el normal desarrollo del concurso.

Además, Enex se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, al o los participantes respecto de quien(es) tenga sospecha que haya(n) cometido algún tipo de fraude (hackers, o caza concursos, por ejemplo), ya sea alterando la mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que Enex identifique como ilícito o irregular. Para estos efectos se entenderá por caza concursos a aquella persona que ha participado en 4 o más sorteos de diferentes marcas en un período de 30 días corridos. Enex no avala dichas prácticas, pues no indican un verdadero interés en la marca, sino sólo un interés por participar y obtener de forma gratuita un producto aleatorio.

OCTAVO: Enex no será responsable por pérdidas, robos o deterioros posteriores a la entrega del premio ni por cualquier inconveniente derivado del uso de la Gift Card.

NOVENO:

Los participantes autorizan a Enex para publicar el nombre de los ganadores y utilizar su imagen con fines promocionales relacionados con esta campaña, sin derecho a compensación económica.

DÉCIMO:

No podrán participar:

- Funcionarios de Enex, Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada.
- Funcionarios de Empresas relacionadas con Enex o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile.
- Distribuidores y sus trabajadores.
- Agencias que participen en la organización de la promoción.
- Cónyuges e hijos de las personas anteriormente señaladas.
- Clientes que mantengan deuda vencida con Enex durante la vigencia de la promoción.
- Los menores de 18 años.

DÉCIMO PRIMERO:

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases implicará la pérdida automática del derecho a participar o a recibir el premio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Toda persona que participe en la promoción declara conocer y aceptar íntegramente las presentes bases legales.

DÉCIMO TERCERO:

Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

DÉCIMO CUARTO:

Las presentes bases estarán disponibles en www.enex.cl/promociones.

En Santiago, a 21 de julio de 2026.